

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO MUNICIPAL YSEGURIDAD CIUDADANA



OLETA DE INFRACCIÓN AL REGLAMENTO DE TRÂNSITO Y DE LA SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE COLIMA

_	X		~ <u>~</u>			
	PROPIETARIO: T. de C. LINEA: V.S. W.S. W.C.O. MODELO MODELO MODELO MODELO MODELO MODELO Nº P.P. PLACA (S) PE CIRCULACIÓN: () NO PRESENTO TARJETA DE CIRCULACIÓN ()	C) MOTOCICLISTA: () D) AUTOMOVILISTA: () E) CHOFER CLASE 1: () F) CHOFER CLASE 2: () NO PRESENTO LICENCIA () F) CHOFER CLASE 2: () DATOS DEL VEHICULO De conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 fracción I, 44, 147 fracción IV del RTSVMC conforme a los artículo 141-1 de la L.M.S.E.C.	CLASIFICACIÓN DE LICENCIAS Y PERMISDS de conformidad al Artículo 81 del Reglamento de Vialidad y Transporte del Estado de Colima: A) PERMISO PROVISIONAL A; () B) PERMISO PROVISIONAL B; ()	Si el responsable de la infracción NO se encuentra presente, el Agente de Tránsito y Vialidad formulará una boleta de infracción asentando las infracciones por DISPOSITIVO ELECTRÓNICO DE VERIFICACIÓN, O MEDIANTE DENUNCIA CIUDADANA (VIGILENTE) () y/o en el Artículo DOMICILIO: O DE COLONIA: VIOLENTE DE COLONIA: VIOLENTE DE CONTORMO CON	Acto continuo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Tránsito y de la Seguridad en su caso el número exacto) de lugar a duda de la comisión de una infracción en la que incurrió el conductor del vehículo marca las disposiciones normativas que encuadran en el Reglamento de Tránsito y de la Seguridad Vial del Municipio de Colima. En relación a lo anterior y VIII, IX, XI, XII, XIV, 12, 13, 44, 145, 146, 240, 241, 242 y demás relativos al Reglamento de la materia, así como de conformidad a las garar ll. primer y segundo párrafo; fracción III, inciso I) párrafo tercero; fracción IV, inciso c) párrafo primero y segundo de la Constitucide infracción atendiendo las formalidades esenciales del procedimento; De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 245 CONDUCTOR PRES violaciones al Reglamento antes citado, en que incurrió el (la) C. A) Licencia de conducir () B) Credencial de Elector () Especifique: Cuya fotografía coincide con sus rasgos fisionómicos del (a) mismo (a), al (a) cual se le hace saber en caso de encontrarse presente el motivo por el	AM() Do() Lu() Ma() Mi() Ju() Vil(Sa(Do() Lu() Ma() Ju() Vil(Sa(Do() Lu() Ju() Vil(Sa(Do() Lu() Ma() Ju() Vil(Sa(Do() Lu() Ju() Ju() Vil(Sa(Do() Lu() Ju() Ju() Vil(Sa(Do() Lu() Ju() Ju() Ju() Ju() Ju() Ju() Ju() J
	En relación a la norma habilitante del Reglamento de Tránsito y de la Seguridad Vial del Municipio de Colima, hago del conocimiento al conductor que de conformidad con lo dispuesto en los afficulos 9 fracción II (), IV () X (), 42 (), 83 (), 101 (), 102 (), 103 (), 119 (), 147 fracción VI (), 203 fracción I (), II (), III (), IV () V (), 207 párrafo tercero (), 243 fracción se procede el aseguramiento cautellar del vehículo koda vez que el conductor no observo ni respeto las disposiciones normativas del reglamento arriba invocado, para su encierro en el corralón autorizado. Acto continuo del supuesto de infracción, se procede a tomar las siguientes evidencias: fotografías (), video (), lectura de alcoholimetro (), examen de ebriedad () barte informativo () Nº Le radar (), lectura de alcoholimetro (), examen de ebriedad () barte informativo () Nº El vehículo asegurado se deja disposición en sitio:	FUNDAMENTO JURIDICO Acto continuo se cita la norma habilitante que acredita el razonamiento del que se deduce la relación de pertenencia lógica de los hechos al derecho invocado, conducta que lo ubica en el supuesto de la infracción prevista por los Artículos 44, y y sancionada las infracciónes en materia de tránsito y vialidad conforme al Artículo 289 código (s) 2 y sancionada las infracciónes en materia de tránsito y vialidad conforme al Artículo 289 código (s) 2 y de conforma del Municipio de Colima, resultando conforme con la Ley de Transporte y de la Seguridad Vial del Estado de Colima.	No omito manifestar que la anterior motivación expone los hechos relevantes e idóneos que dieron lugar a vulnerar el derecho objetivo y que acredita la presente boleta de infracción, vista la inobservancia a las disposiciones normativas del Regiamento de la materia en la que incurrió el conductor.	All respecto cabe señalar que el vehículo circulaba () o se encontraba estacionado () en la vialidad; a la altura del número número (precise número exacto) en el sentido de circulación (indicar) izquierdo (), devecho (), central () otro () Especifique ().	Acto continuo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Tránsito y de la Seguridad Vial del Municipio de Colima manifiesto que localizandome en la vialidad en referencia o de su comisión de una infracción en la que incurrió el conductor del vehículo marca las disposiciones normativas que encuadran en el Reglamento de Tránsito y de la Seguridad Vial del Municipio de Colima. En relación a lo anterior y conformativas que encuadran en el Reglamento de Tránsito y de la Seguridad Vial del Municipio de Colima. En relación a lo anterior y conformativas que encuadran en el Reglamento de Tránsito y de la Seguridad Vial del Municipio de Colima. En relación a lo anterior y conformativas que encuadran en el Reglamento de Tránsito y de la Seguridad Vial del Municipio de Colima de sial jurisdicción Municipal, me percato de manera evidente que no de saticulos 1, 2, 3, 4, fracción V, 9 fracción V, 9 fracción V, 9 fracción V, 9 fracción V, 10, VII, VII, VII, VII, VII, VII, VII, VI	AM() Do() Lu() Ma() Mi() Ju() Vi((Sa()) En mi carácter citado en el marco superfor derecho de la presente boleta de infracción, me ostento control de la presente de la p

En este tenor acreditando el razonamiento del que se deduce la relación de pertenencia lógica de los hechos al derechó invocado se sustenta la presente con la expresión necesaria que explica, funda y motiva la presente acta. Acto continuo hago entrega de la original boleta de infracción el conductor quien SI () NO () recibe de conformidad. En caso de encontrarse ausente el conductor se dejara copia al carbón de la boleta de infracción en el parabrisas y/o lugar visible del vehículo a efecto que el conductor se percate de la misma. Así mismo se le hace saber al conductor que la negativa de firma de la presente boleta de infracción NO es motivo de nuidad del presente acto administrativo. Por lo antes expuesto se concluye la presente acta aprinistrativa ponsispente en la boleta de infracción vial derivada de los actos encuadrados en los supuestos del Reglamento de Transito y de la Seguridad Vial del Municipio de Colima.

į

Nombre y Firma del conductor

Hector Gabriel Florian Angolo

Nombre y Firma del Agente



H. AYUNTAMIÉNTO DE COLIMA DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSIT() MUNICIPAL Y SEGURIDAD CIUDADANA



BÓLETA DE INFRACCIÓN AL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y DE LA SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE COLIMA

CLAVES

Jueves, Vi=Viernes, tAL C) POLICÍA SEGUNDO, B) AGENTE VIAL A). DIA DE LA SEMANA Do≖ Domingo, Lu= Lunes, Ma≠ Martes, Mi= N CARÁCTER DEL CUERPO OPERATIVO: A). AGENTE TIPO "A",

B): RTSVMC= REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y DE LA SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE COLIMA. L.M.S.E.C.= LEY DE MOVILIDAD SUSTENTABLE PARA EL ESTADO DE COLIMA.

DATOS DEL VEHÍCULO

C). T. de C.= TARJETA DE CIRCULACIÓN Nº P. P.= Nº DE PLACAS PROVISIONALES Nº P. C.= Nº DE PERMISO PARA CIRCULAR

La infracción de tránsito implica el incumplimiento de la norma vigente en cuanto la circulación de los automóylas y tiene como resultado una sanción administrativa que es causa de multa de conformidad a lo dispuesto en el artículo 240 del Reglamento de Fránsito y de la Seguridad Vial del Municipio de Colima aplicable mismo que a la letra dice: ARTÍCULO 240.- Las infracciones que señala este Reglamento causarán multa de acuerdo al tabulador que apruebe el Ayuntamiento. Para la aplicación de las multas antes mencionadas, el Director General por conducto del Jefe del Departamento de Normas e Infracciones o del Juez calificador, en su caso, se encargara de imponer las sanciones correspondientes de acuerdo a los siguientes factores:

- Según la levedad o gravedad de la(s) infracción(es) cometida(s);
- Según la reincidencia;
- De acuerdo a la conducta de peligro desplegada por el conductor o los pasajeros; y Considerando las condiciones económicas del infractor
- V. Considerando si ha excedido el doble del limite máximo de velocidad permitido, en su caso.

Las violaciones al Reglamento de Tránsito y de la Seguridad Vial del Município de Colima se sancionaran con multa de acuerdo al código de infracción descrito en el Artículo 239 por las veces de valor diario de la Unidad de Medida y Actyalización (UMA)

atendiendo las formalidades esenciales del procedimiento.

las infracciones a los conductores que incurren en su inobservancia y faculta a los mismos para detener a lés conductores y asegurar los vehículos en los casos que establecen las layes y reglamentos, así como para dar cumplimiento de una resolución u Es importante puntualizar que la imposición de multas, por el incumplimiento de deberes jurídicos da lugar la aplicáción de la norma habilitante que se sustenta en et Reglamento de la materia, la cual faculta al cuerpo operativo de tránsito y vialidadipara que formule

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 248 del Reglamento de Tránsito y de la Seguridad Vial del Municipia de Colima, todo ciudadano tiene el derecho de presentar su inconformidad derivada de la aplicación del ordenamiento de la nateria, podrá ser combatida mediante la interposición de los recursos de inconformidad y revisión, previstos en el Título Cualto de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Colima y sus Municipios.

dicha inconformidad debe presentarse ante la Dirección General de Tránsito Municipal y Seguridad Ciudadana en domicilio conocido en sitio Francisco Ramírez Villareal No. 570 de la Colonia El Porvenir, el cual debé presentarse dentro de los tres días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se haya recibido la boleta de infracción. El recurso de inconformidad procede en contra de fas multas impuestas y tiene por objeto confirmar o modificar el rhonto de la multa

dispuesto por la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Colima y sus Municipios conforme al Reglamánto de Tránsito y de la Seguridad Viai del Municipio de Colima, a facultad de la autoridad se valorara y analizara la multa impuesta, con el objeto de Cabe apuntar que si el ciudadano se presenta con un **RECURSO DE INCONFORMIDAD** dentro del términd antes señalado, confirmar o modificar el monto de la multa.

ATENCIÓN: Ignorantia juris non excusato ignorantia legis neminem excusat (del latin, "la ignorancia no exime del cumplimiento de la ley"). Es un principio de Derecho que indica que el desconocimiento o ignorancia de la ley no sirve de excusa porque rige la necesaria <u>presunción</u> o <u>ficción legal</u> de que, habiendo sido promulgada, han de saberla todos..

DOMICILIO DE PAGO

- CAJAS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL
 - Domicilio: Torres Quintero No. 80 Colonia: Centro en Colima
- Horarios: Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hrs Sábados de 9:00 a 14:00

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO MUNICIPAL Y SEGURIDAD

CIUDADANA

- Domicilio: Francisco Ramírez Villareal No. 570, en Colima Horarios: Lunes a Viernes de 8:30 a 19:30 hrs Teléfonos: 31 6 38 08 y/o 31 6 38 70 Sábados de 9:00 a 14:00 Colonia: El Porvenir
- CENTRO MUNICIPAL DE NEGOCIOS

Domicilio: Venustiano Carranza esq. Manuel Álvarez. Colonia: Zona Centro, Colima

PANTEÓN MUNICIPAL

Horario: Lunes a Viernes de 8:30 a 14:30 hrs. Domicilio: Avenida Camíno Real, Colima Col

- Horarios: Lunes a Viernes de 9:00 a 16:00 hrs Domicilio: Plaza San Fernafido, Colima, Col. CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS Sábados de 9:00 a 14:00
- www.colima.gob.mx SITIO WEB:

Servicios Municipales en Linea

Algunos de los requisitos constitucionales esenciales que debe satisfacer todo acto

las hipótesis normativas, pero para ello basta que quedo a el cazonamiento substancial al respecto, sin que pueda exigirse formalmente mayo amplitud o abundancia que la expretión de lo estrictamente necesario para que substancialmente se comprenda el arfumento expresado. Soló la omisión total de la motivación o que no se reúnan los elementos y requisitos de Andez del acto Dicha obligación se satisface desde el punto de vista fermal cuando se expresan las normas legales aplicables y los rechos que hacem que el caso encale en de autoridad es que dicho acto esté fundado y motivado correctamente.

en el artículo 13 de la Ley de Procedimiento

Administrativo del Estado de Colimie y sus Municipios procederá la nulidad de

administrativo precisados

dicho acto.

personal operativo de trânsito y vialidad podrá solicitar el auxilio de la fuerza interfieran u obstaculicen el cumplimiente de sus funciones, incurran en una agresión contra éstos o se ubiquen en supuestos de conisión de deitos. Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en los artículos 9 fracción III, y 147 fracción VII del Reglamento de Tránsito y de la anteción contra de pránsito y de la secución contra conformidad en la conform pública para el aseguramiento o detención de conductores, pasajeros o terceras personas que Seguridad Vial del Município de Colima. NOTA: EI